



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8
Capiibary - San Pedro
TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

RESOLUCIÓN N° 168/2024 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA a JCE INGENIERÍA - JOSÉ CARDOZO ESPINOZA, CON RUC: 5423801-3 EL CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024 ID N° 456179 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H° A° BARRIO SAN ISIDRO - CALLE 4 SAN ISIDRO - CALLE 6 SAN ISIDRO ENTRADA CHE ROGARA - CALLE 8 SAN ISIDRO - CALLE 9 SAN ISIDRO Y AVDA. 24 DE MAYO".

Capiibary, 1 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación Técnico y Económico del Comité Evaluador, por el cual se eleva informe sobre los procedimientos aplicados al llamado MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024 ID N° 456179 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H° A° BARRIO SAN ISIDRO - CALLE 4 SAN ISIDRO - CALLE 6 SAN ISIDRO ENTRADA CHE ROGARA - CALLE 8 SAN ISIDRO - CALLE 9 SAN ISIDRO Y AVDA. 24 DE MAYO".

CONSIDERANDO:

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del llamado MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024 ID N° 456179 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H° A° BARRIO SAN ISIDRO - CALLE 4 SAN ISIDRO - CALLE 6 SAN ISIDRO ENTRADA CHE ROGARA - CALLE 8 SAN ISIDRO - CALLE 9 SAN ISIDRO Y AVDA. 24 DE MAYO". a JCE INGENIERÍA - JOSÉ CARDOZO ESPINOZA, CON RUC: 5423801-3 sistema de adjudicación POR LA TOTALIDAD, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2024 **Monto: Gs. 459.624.608** (cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos ocho).

Que, el Art. 55 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, la Autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del día de recepción de ofertas, en el caso de licitación públicas y de 10 (diez) días corridos en el caso de licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual por única vez.

Que la máxima autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante



VISIÓN: Ser una Municipio que promueva el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno



MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8
Capiibary - San Pedro
TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 14/2024 ID N° 456179 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDONES DE H° A° BARRIO SAN ISIDRO - CALLE 4 SAN ISIDRO - CALLE 6 SAN ISIDRO ENTRADA CHE ROGARA - CALLE 8 SAN ISIDRO - CALLE 9 SAN ISIDRO Y AVDA. 24 DE MAYO", a JCE INGENIERÍA - JOSÉ CARDOZO ESPINOZA, CON RUC: 5423801-3 sistema de adjudicación POR LA TOTALIDAD, a ser imputado en el presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio del año 2024. **Monto: Gs. 459.624.608** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y nueve millones seiscientos veinte y cuatro mil seiscientos ocho).

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por ley.

3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



JUAN ANDRÉS AQUINO
SECRETARIO GENERAL



ABG. CÉSAR DAVID GONZÁLEZ LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno